



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

18 MAR 2019

RESOLUCIÓN No. 0678 DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN SEIS (6) GRUPOS Y SE DECLARA DESIERTO UN (1) GRUPO DE UN UNICO LOTE DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-004-2019
DECRETO 092 DE 2017

LA DIRECTORA POBLACIONAL
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 96 de la ley 489 de 1998, artículo 355 de la Constitución Publica y el artículo 5 del decreto 092 de 2017 y especialmente las delegadas por medio de la Resolución 1982 del 27 de noviembre del 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de enero de 2019, la Secretaría Distrital de Integración Social publicó en el SECOP II la INVITACION PUBLICA PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT 092-004-2019. DECRETO 092 DE 2017, con el objeto de: "PROMOVER LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTÓNOMAS, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE."

El presupuesto total para el presente proceso competitivo es de DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$10.086.235.922), incluidos impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución, discriminados así:

- Servicio social Centro Día \$ 5.359.795.805
- Servicio social Centro Noche \$ 4.726.440.117

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener en cuenta el valor asignado por grupo para el cual o cuales presenta propuesta.

El valor de los convenios que resulten del presente proceso competitivo será el establecido en el presente cuadro para cada grupo o grupos a los que se presente.

El monto de los aportes de la SECRETARÍA se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria, valor que no podrá superar el 90% del presupuesto total estimado para el presente proceso, es decir la suma de NUEVE MIL SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$9.007.612.330) M/CTE. En consecuencia el aporte en dinero o especie de la ESAL se restará del valor del presupuesto asignado para cada grupo de 50 cupos, con el fin de determinar el valor que será aportado por la SECRETARÍA para cada una de las opciones.

El presupuesto fue determinado teniendo en cuenta la cobertura a atender como se indica a continuación y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico numeral 1.3:

Grupo	PRESUPUESTO CENTRO DÍA	CUPOS	PRESUPUESTO CENTRO NOCHE	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO CENTRO DÍA - CENTRO NOCHE
1	\$ 765.685.115	50	\$ 675.205.731	50	\$ 1.440.890.846
2	\$ 765.685.115	50	\$ 675.205.731	50	\$ 1.440.890.846
3	\$ 765.685.115	50	\$ 675.205.731	50	\$ 1.440.890.846
4	\$ 765.685.115	50	\$ 675.205.731	50	\$ 1.440.890.846



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **0678** DE 2019

18 MAR 2019

**"POR LA CUAL SE ADJUDICAN SEIS (6) GRUPOS Y SE DECLARA DESIERTO UN (1) GRUPO DE UN UNICO LOTE DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-004-2019
DECRETO 092 DE 2017**

5	\$ 765.685.115	50	\$ 675.205.731	50	\$ 1.440.890.846
6	\$ 765.685.115	50	\$ 675.205.731	50	\$ 1.440.890.846
7	\$ 765.685.115	50	\$ 675.205.731	50	\$ 1.440.890.846

Que el plazo de ejecución de los convenios será hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el día 31 de enero del año en curso, fueron debidamente publicados en la plataforma del Seop II, la Invitación Pública, estudios previos y demás anexos del proceso competitivo No. **PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-004-2019 DECRETO 092 DE 2017**, lo anterior con el fin de que los interesados presentaran observaciones a dicha Invitación.

Que dentro de dicho traslado se recibieron observaciones a la invitación pública, realizadas por los interesados en participar en el **PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-004-2019 DECRETO 092 DE 2017**, por lo que la Entidad requería de un mayor tiempo para la revisión de las observaciones y así dar respuesta a cada una de ellas, por lo que se requirió modificar parcialmente el cronograma del proceso en comento, por lo que se expidió y publico la Adenda No. 1 el día 13 de febrero de 2019.

Que con base en las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados a la invitación pública, se proyectó el día 14 de febrero del año en curso la Adenda No. 2, donde se modificaron aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

Que el 18 de febrero de 2019, a las 3:30 p.m., fecha límite para la presentación de ofertas, se hizo el respectivo cierre donde se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE
FUNDACIÓN ITAKA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y COMUNITARIO CHDS CORPORACIÓN
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG
FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI FUMDIR
FUNDACION FORO CÍVICO- ESCUELA DE DEMOCRACIA,DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE – FUNDIPAL
CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
FUNDACION GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO - FUNGEINCO
FUNDACION LOS OCOBOS
FUNDACION TECNOLOGICA JUAN PABLO SEGUNDO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

18 MAR 2019

RESOLUCIÓN No. 0678 DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN SEIS (6) GRUPOS Y SE DECLARA DESIERTO UN (1) GRUPO DE UN UNICO LOTE DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-004-2019

DECRETO 092 DE 2017

Lo anterior, tal y como consta en la diligencia de cierre que se realizó en la plataforma transaccional del Secop II.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública, se procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes y el día 28 de febrero del año 2019, se publicó el consolidado preliminar de la verificación de dichos requisitos, dando traslado para presentar observaciones al mismo y la entrega de subsanaciones requisitos habilitantes.

Que el consolidado preliminar de la verificación de requisitos habilitantes fue el siguiente:

PROponentes	Localidades	Verificación Jurídica	Plantas Físicas	Requisitos para acreditar la capacidad financiera y organizacional	REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)				Resultado
					Componente Jurídico de los espacios físicos funcionales	Experiencia del interesado	Certificación del talento humano mínimo requerido para la ejecución del convenio	Compromiso mínimo de aportes de recursos en dinero o en especie	
FUNDACIÓN ITAKA	ENGATIVA	NO CUMPLE	APTO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
	SAN CRISTOBAL		APTO		NO CUMPLE				NO HABILITADO
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y COMUNITARIO CHDS CORPORACIÓN	MARTIRES	CUMPLE	NO APTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	PUENTE ARANDA	NO CUMPLE	APTO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
	SANTA FE		NO APTO		NO CUMPLE				RECHAZADO
	SAN CRISTOBAL		NO APTO		NO CUMPLE				RECHAZADO
FUNDACION FORO CIVICO	PUENTE ARANDA	CUMPLE	APTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
	TEUSAQUILLO		NO APTO		NO CUMPLE				RECHAZADO
	KENNEDY		NO APTO		NO CUMPLE				RECHAZADO
FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL	MARTIRES	CUMPLE	APTO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	RAFAEL URIBE URIBE	CUMPLE	APTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	TEUSAQUILLO		NO APTO		CUMPLE				RECHAZADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **0678** DE 2019

18 MAR 2019

**"POR LA CUAL SE ADJUDICAN SEIS (6) GRUPOS Y SE DECLARA DESIERTO UN (1) GRUPO DE UN UNICO LOTE
DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-004-2019
DECRETO 092 DE 2017**

ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	ANTONIO NARIÑO	CUMPLE	APTO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
	ANTONIO NARIÑO		APTO		NO CUMPLE				NO HABILITADO
	CHAPINERO		APTO		NO CUMPLE				NO HABILITADO
FUNDACION GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO - FUNGEINCO	TEUSAQUILLO	CUMPLE	NO APTO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
FUNDACION LOS OCOBOS	SANTA FE	CUMPLE	NO APTO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
FUNDACION TECNOLOGICA JUAN PABLO SEGUNDO	ANTONIO NARIÑO	CUMPLE	NO APTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Que dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron observaciones a dicho informe preliminar, al igual que las respectivas subsanaciones por parte de los proponentes.

Con base en dichas observaciones, el día 7 de marzo de 2019 se publicó a la Adenda No. 3, donde se amplía el plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública para la Publicación del documento de respuesta a observaciones y evaluación definitiva, lo anterior, con el fin de poder dar respuesta a las observaciones allegadas en cuanto a las condiciones mínimas de los inmuebles emitidos en el formato "Calificación Técnica de Inmuebles (Componente Urbanístico y de Infraestructura)" realizando así una verificación puntual y garantizando los principios de transparencia y responsabilidad, establecidos en el marco de la contratación estatal del Proceso Competitivo.

Que el día 13 de marzo de 2019, se publicaron las respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar, el informe final, el siguiente consolidado definitivo y orden de elegibilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **0678** DE 2019

18 MAR 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN SEIS (6) GRUPOS Y SE DECLARA DESIERTO UN (1) GRUPO DE UN UNICO LOTE DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-004-2019
DECRETO 092 DE 2017

PROponentes	Localidades	Verificación Jurídica	Plantas Físicas	Requisitos para acreditar la capacidad financiera y organizacional	Componente Jurídico de los espacios físicos funcionales	Requisitos para acreditar capacidad técnica (habilitante)			Resultado
						Experiencia del interesado	Certificación del talento humano mínimo requerido para la ejecución del convenio	Compromiso mínimo de aportes de recursos en dinero o en especie	
FUNDACIÓN ITAKA	ENGATIVA	NO CUMPLE	APTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
	SAN CRISTOBAL		APTO		NO CUMPLE				RECHAZADO
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y COMUNITARIO CHDS CORPORACIÓN	MARTIRES	CUMPLE	NO APTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	PUENTE ARANDA	CUMPLE	APTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
	SANTA FE		NO APTO		NO CUMPLE				RECHAZADO
	SAN CRISTOBAL		NO APTO		NO CUMPLE				RECHAZADO
FUNDACION FORO CIVICO	PUENTE ARANDA	CUMPLE	APTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	TEUSAQUILLO		NO APTO		CUMPLE				RECHAZADO
	KENNEDY		NO APTO		CUMPLE				RECHAZADO
FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL	MARTIRES	CUMPLE	APTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	RAFAEL URIBE URIBE	CUMPLE	APTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	TEUSAQUILLO		NO APTO		CUMPLE				RECHAZADO
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	ANTONIO NARIÑO	CUMPLE	APTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	ANTONIO NARIÑO		APTO		CUMPLE				HABILITADO
	TEUSAQUILLO		APTO		CUMPLE				HABILITADO
FUNDACION GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO - FUNGEINCO	TEUSAQUILLO	CUMPLE	NO APTO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
FUNDACION LOS OCOBOS	SANTA FE	CUMPLE	NO APTO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

18 MAR 2019

RESOLUCIÓN No. 0678 DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN SEIS (6) GRUPOS Y SE DECLARA DESIERTO UN (1) GRUPO DE UN ÚNICO LOTE DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-004-2019
DECRETO 092 DE 2017

FUNDACION TECNOLOGICA JUAN PABLO SEGUNDO	ANTONIO NARIÑO	CUMPLE	NO APTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
---	-------------------	--------	---------	--------	--------	--------	--------	--------	-----------

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden de elegibilidad – Proceso competitivo SDIS-DCT092-004-2019			
Lote	Grupo	Entidad sin ánimo de lucro	Localidad de la unidad operativa
Lote Único	1	Foro Cívico	Puente Aranda
	2	Hogares sí a la Vida	Antonio Nariño
	3	Hogares sí a la Vida	Antonio Nariño
	4	Hogares sí a la Vida	Teusaquillo
	5	Fundipal	Los Mártires
	6	Multietnias	Rafael Uribe Uribe
	7	Sin oferta	

Que de acuerdo con el numeral 4 del Capítulo III de la Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS – DCT 092-004-2019. Decreto 092 de 2017, "La SDIS podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la Ley y en la presente invitación en los siguientes casos: (...) 2. Cuando no se presente oferta alguna."

Que de acuerdo con lo anterior, una vez efectuado el análisis y la evaluación de los requisitos establecidos en la invitación pública, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, con respecto al Proceso Competitivo No. SDIS – DCT 092-004-2019. Decreto 092 de 2017, lo siguiente:

Adjudicar el GRUPO 1 DEL ÚNICO LOTE a la FUNDACIÓN FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CIVICO", con NIT. 830.044.030-1, representada legalmente por DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS, con cédula de ciudadanía No. 1.018.421.032, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.440.890.846), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.210.348.310) y el Asociado aporta en especie la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$230.542.536).

Adjudicar el GRUPO 2 DEL ÚNICO LOTE a la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, con NIT. 900175374-5, representada legalmente por VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, con cédula de ciudadanía No. 53.103.358, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.440.890.846), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.194.597.127) y el Asociado aporta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$246.293.719), de los cuales CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$108.810.000) son en especie y CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$137.483.719) son en dinero.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

18 MAR 2019

RESOLUCIÓN No. 0678 DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN SEIS (6) GRUPOS Y SE DECLARA DESIERTO UN (1) GRUPO DE UN ÚNICO LOTE DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-004-2019
DECRETO 092 DE 2017

Adjudicar el GRUPO 3 DEL ÚNICO LOTE a la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, con NIT. 900175374-5, representada legalmente por VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, con cédula de ciudadanía No. 53.103.358, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.440.890.846), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.194.597.127) y el Asociado aporta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$246.293.719), de los cuales CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$108.810.000) son en especie y CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$137.483.719) son en dinero.

Adjudicar el GRUPO 4 DEL ÚNICO LOTE a la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, con NIT. 900175374-5, representada legalmente por VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, con cédula de ciudadanía No. 53.103.358, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.440.890.846), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.267.207.127) y el Asociado aporta la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$173.683.719), de los cuales TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$36.200.000) son en especie y CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$137.483.719) son en dinero.

Adjudicar el GRUPO 5 DEL ÚNICO LOTE a la FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE "FUNDIPAL", con NIT. 900.222.015-8, representada legalmente por CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA, con cédula de ciudadanía No. 1.065.623.780, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.440.890.846), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.253.575.050) y el Asociado la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$187.315.796) en especie.

Adjudicar el GRUPO 6 DEL ÚNICO LOTE a la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIÉTNICAS, con NIT. 830.018.406-7, representada legalmente por MARIA DEL CARMEN GARCÍA DE GONZALEZ, con cédula de ciudadanía No. 41.762.654, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.449.101.045), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.278.615.693) y el Asociado la suma de CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$170.485.352) en especie.

Declarar desierto el GRUPO 7 DEL ÚNICO LOTE en razón a que ninguna oferta fue habilitada para este grupo teniendo en cuenta el orden de elegibilidad.

Que una vez escuchada la recomendación por parte del Comité Evaluador, el Ordenador del Gasto acoge la recomendación,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **0678** DE 2019

18 MAR 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN SEIS (6) GRUPOS Y SE DECLARA DESIERTO UN (1) GRUPO DE UN ÚNICO LOTE DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-004-2019
DECRETO 092 DE 2017

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el GRUPO 1 DEL ÚNICO LOTE a la FUNDACIÓN FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CIVICO", con NIT. 830.044.030-1, representada legalmente por DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS, con cédula de ciudadanía No. 1.018.421.032, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.440.890.846), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.210.348.310) y el Asociado aporta en especie la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$230.542.536).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el GRUPO 2 DEL ÚNICO LOTE a la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, con NIT. 900175374-5, representada legalmente por VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, con cédula de ciudadanía No. 53.103.358, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.440.890.846), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.194.597.127) y el Asociado aporta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$246.293.719), de los cuales CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$108.810.000) son en especie y CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$137.483.719) son en dinero.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el GRUPO 3 DEL ÚNICO LOTE a la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, con NIT. 900175374-5, representada legalmente por VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, con cédula de ciudadanía No. 53.103.358, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.440.890.846), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.194.597.127) y el Asociado aporta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$246.293.719), de los cuales CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$108.810.000) son en especie y CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$137.483.719) son en dinero.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el GRUPO 4 DEL ÚNICO LOTE a la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, con NIT. 900175374-5, representada legalmente por VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, con cédula de ciudadanía No. 53.103.358, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.440.890.846), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.267.207.127) y el Asociado aporta la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$173.683.719), de los cuales TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$36.200.000) son en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

18 MAR 2019

RESOLUCIÓN No. **0678** DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN SEIS (6) GRUPOS Y SE DECLARA DESIERTO UN (1) GRUPO DE UN ÚNICO LOTE DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-004-2019
DECRETO 092 DE 2017

especie y CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$137.483.719) son en dinero.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar el GRUPO 5 DEL ÚNICO LOTE a la FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE "FUNDIPAL", con NIT. 900.222.015-8, representada legalmente por CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA, con cédula de ciudadanía No. 1.065.623.780, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.440.890.846), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.253.575.050) y el Asociado la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$187.315.796) en especie.

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar el GRUPO 6 DEL ÚNICO LOTE a la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIÉTNICAS, con NIT. 830.018.406-7, representada legalmente por MARIA DEL CARMEN GARCÍA DE GONZALEZ, con cédula de ciudadanía No. 41.762.654, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.449.101.045), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.278.615.693) y el Asociado la suma de CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$170.485.352) en especie.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierto el GRUPO 7 DEL ÚNICO LOTE en razón a que no se presentó oferta alguna.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar la presente Resolución a los Representantes legales de las empresas que resultaron adjudicatarias, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011¹.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la decisión contenida en los artículos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO CUARTO, QUINTO Y SEXTO, del presente acto administrativo no procede recurso alguno del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría Distrital de Integración Social, así como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la decisión contenida en el ARTÍCULO SÉPTIMO del presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, el cual deberá interponerse ante la DIRECCIÓN POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 74 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Publicar la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

¹ Ley 1437 del 2011 Art. 37. "Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **0678** DE 2019

18 MAR 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN SEIS (6) GRUPOS Y SE DECLARA DESIERTO UN (1) GRUPO DE UN UNICO LOTE
DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT092-004-2019
DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Copia de la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

18 MAR 2019

MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL *val*

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTO:	EXCINJAHUER LAVERDE	CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION	<i>[Firma]</i>
REVISÓ:	OSCAR MAURICIO ROJAS GUZMAN	CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION	<i>[Firma]</i>
REVISÓ:	JUAN SEBASTIAN SIERRA ALVAREZ	CONTRATISTA SUBDIRECCION DE VEJEZ	<i>[Firma]</i>
REVISÓ:	IVAN FAJARDO	CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	<i>[Firma]</i>
APRÓBO:	LUCAS CORREA MONTOYA	SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ	<i>[Firma]</i>
APRÓBO:	PAOLA ROJAS REDONDO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACION	<i>[Firma]</i>